
Amnistía Internacional

ARGENTINA

Amenazas constantes a travestis en la provincia de
Córdoba
en relación con la muerte de Vanessa Lorena Ledesma
(actualización)



Junio de 2001
Índice AI: AMR 13/015/2001/s
Distr: SC/CO/GR

ARGENTINA

Amenazas constantes a travestis en la provincia de Córdoba en relación con la muerte de Vanessa Lorena Ledesma (actualización)

Resumen

Vanessa Lorena Ledesma, travesti cuyo nombre legal era Miguel Ángel Ledesma, fue detenida el 11 de febrero del 2000 en Córdoba, Argentina, durante una pelea en un bar. Murió cinco días después bajo custodia policial. Un informe policial atribuyó su muerte a un «paro cardíaco». No obstante, según los informes, los resultados de la autopsia indicaban que su cuerpo mostraba señales de tortura, incluidas hematomas graves. Los informes indican que en la comisaría la sometieron a régimen de incomunicación y la separaron de los demás detenidos, no para su propia protección, sino para que éstos no tuvieran que compartir celda con una persona «enferma», en alusión a que era portadora del virus del sida.

Cuatro organizaciones que trabajan en favor de los derechos de los gays, las lesbianas, los bisexuales y los transexuales, entre ellas la Asociación Travestis Unidas de Córdoba (ATUC), presentaron denuncias ante el fiscal provincial, el gobernador de Córdoba, el director de la División de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia y la Defensoría del Pueblo.

Debido a la intensa presión nacional e internacional, se abrieron dos investigaciones y se formularon cargos contra ocho agentes por vejaciones a Vanessa Lorena Ledesma. La investigación para esclarecer la causa real de su muerte fue suspendida en septiembre del 2000 por decisión del fiscal provincial que adujo que el deceso no había sido causado por ningún ilícito penal. Con posterioridad, en noviembre del 2000, el fiscal sobreseyó la causa en favor de los ocho encausados por falta de pruebas.

Desde el sobreseimiento de la causa, miembros de ATUC y de otras organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales han emprendido una campaña para que vuelva a abrirse la investigación sobre la causa de la muerte

de Vanessa Lorena Ledesma. Según informes, las autoridades provinciales se han comprometido a reabrir el caso. Como resultado de sus actividades, la presidenta de ATUC ha sido víctima de amenazas de muerte y de hostigamiento en reiteradas ocasiones.

Hostigamiento y amenazas contra Vanessa Piedrabuena, presidenta de la Asociación Travestis Unidas de Córdoba (ATUC)

Vanessa Piedrabuena es presidenta de la Asociación Travestis Unidas de Córdoba (ATUC). Ha sido objeto de amenazas desde febrero del 2000, cuando Vanessa Lorena Ledesma, también activista y miembro de la ATUC, murió bajo custodia de la policía, según los informes tras ser torturada. Vanessa Piedrabuena, cuyo nombre legal es Roque Virgilio Piedrabuena, firmó la denuncia oficial relativa a la muerte de Vanessa Lorena Ledesma. Esta denuncia tuvo un papel muy importante en la puesta en marcha de la investigación judicial.

El 17 de febrero del 2001, unos agentes de policía entraron por la fuerza en casa de Vanessa Piedrabuena y amenazaron con matarla, después de que ésta participó en una manifestación en la capital, Buenos Aires, para pedir que se reabriera la investigación sobre la muerte bajo custodia de su compañera Vanessa Lorena Ledesma.

No fue una amenaza aislada sino que forma parte de lo que parece ser una campaña de acoso dirigida contra ella. Lo preocupante de este acoso es que pese a haberse denunciado formalmente ante las autoridades pertinentes, no se han abierto investigaciones exhaustivas y concluyentes sobre los sucesos denunciados.

El hecho de que las autoridades no hayan tomado medidas eficaces para proteger a Vanessa Piedrabuena e investigar las amenazas que ha recibido ha creado un clima de desconfianza respecto a la capacidad y la voluntad de las autoridades de garantizar la protección de activistas como Vanessa Piedrabuena y de salvaguardar su derecho a ejercer sus actividades legítimas.

Según los informes, la policía ha llevado a cabo al menos tres redadas ilegales en casa de Vanessa Piedrabuena, los días 13, 18 y 28 de julio del 2000, además de la mencionada anteriormente, que tuvo lugar el 17 de febrero del 2001. En el momento, los agentes se negaron a explicarle el motivo de las redadas o a mostrarle la orden de registro. Al parecer, durante la última redada los policías le dijeron: «Deja de sacar la cara...Ocúpate de lo tuyo. Nadie va a ocuparse de ti cuando te ocurra algo». Vanessa Piedrabuena ha denunciado todos estos sucesos ante las autoridades pero, según la información de que dispone Amnistía Internacional, éstas no han tomado ninguna medida para investigar las amenazas y el acoso.

En abril del 2000, Amnistía Internacional publicó un informe sobre la muerte bajo custodia de Vanessa Lorena Ledesma titulado *Argentina: Muerte de una travesti bajo custodia*, (Índice AI: AMR 13/04/00/s). Tal como se hacía constar en el informe, las autoridades argentinas siguen sin investigar adecuadamente los informes de tortura y ejecución extrajudicial a manos de las fuerzas de policía tanto federales como provinciales, y quienes denuncian esas violaciones de derechos humanos pueden sufrir represalias que impiden que las actuaciones judiciales sigan su debido curso. Amnistía Internacional ha pedido que se lleve a cabo una investigación imparcial y concluyente sobre las amenazas que Vanessa Piedrabuena ha estado recibiendo. Amnistía Internacional se ha dirigido a las autoridades argentinas en el pasado en relación con otros casos de malos tratos y abusos cometidos contra miembros de minorías sexuales.

Obligaciones internacionales contraídas por Argentina

La muerte de Vanessa Lorena Ledesma y las amenazas contra Vanessa Piedrabuena se mencionan en el informe del relator especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura, Sir Nigel Rodley, de enero del 2001, presentado a la Comisión de Derechos Humanos.¹ En sus observaciones, el relator especial consideró apropiado llamar la atención de la Comisión sobre los motivos de preocupación expresados por el Comité de Derechos Humanos de la ONU tras examinar, en octubre del 2000, el tercer informe periódico de Argentina sobre su aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En su informe, el relator especial destaca la preocupación del Comité por «las alegaciones que ha recibido y que indican que [la tortura y el uso excesivo de fuerza por los agentes de policía] se trata de un problema general y que los mecanismos establecidos para resolverlo son inadecuados».² El relator especial también se hace eco de la preocupación que suscitan en el Comité las condiciones en las prisiones, ya que se incumple la prohibición de infligir tortura y malos tratos y se viola el derecho de toda persona a un trato humano y al respeto de la dignidad inherente al ser humano.

De conformidad con la resolución aprobada en junio de 1999 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, titulada «Defensores de Derechos Humanos en las Américas», el gobierno federal de Argentina y el gobierno provincial de Córdoba están obligados a garantizar que todas las personas que defienden los derechos humanos y sus familias reciben protección completa para poder continuar con su labor.

¹Documento de la ONU: E/CN.4/2001/66, apartados 48,49 y 50.

²Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Argentina 03/11/2000. Documento de la ONU: CCPR/CO/70/ARG., párrafo 12.

En dicha resolución, que fue respaldada por Argentina, se declara la intención de poner en práctica la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos³ que incluye una serie de principios dirigidos a garantizar que los Estados colaboran plenamente con los defensores de los derechos humanos y les garantizan el libre ejercicio de sus actividades legítimas sin traba alguna. La Declaración también refleja el importante papel desempeñado por los individuos, los grupos y las organizaciones no gubernamentales en la defensa y la promoción de los derechos humanos y en la lucha para acabar con las violaciones de derechos humanos. Refleja asimismo la importancia de su aportación ya que han contribuido a fortalecer el imperio de la ley y de la justicia y a permitir el disfrute de los derechos humanos en Latinoamérica.

Amnistía Internacional ha reiterado en numerosas ocasiones a las autoridades argentinas su preocupación por las amenazas de que son objeto los activistas de derechos humanos y continuará recordándoles su obligación de investigar exhaustivamente todas las denuncias de agresiones, amenazas y acoso contra estas personas y de hacer comparecer ante la justicia a los responsables. La organización ha pedido también que se proteja eficazmente a los activistas de derechos humanos y a sus familiares, incluidos quienes trabajan en favor de los derechos de las minorías sexuales.

Amnistía Internacional considera de vital importancia que se investiguen sin demora y de forma exhaustiva e imparcial todas las denuncias de tortura y malos tratos y que se suspenda del servicio activo y se juzgue a los responsables. A fin de prevenir la tortura y los malos tratos por miembros de las fuerzas de seguridad, Amnistía Internacional cree que las autoridades provinciales deben adoptar las medidas necesarias para terminar con la práctica de la detención en régimen de incomunicación y garantizar que todos los detenidos tienen acceso sin demora a abogados, médicos y familiares u otras personas próximas a ellas. Las autoridades provinciales deben transmitir un mensaje claro, a través de la cadena de mando, indicando que se prohíben todas las formas de tortura y malos tratos a los detenidos y que los responsables de la comisión de estas violaciones serán llevados ante la justicia de modo que no queden impunes las violaciones de derechos humanos cometidas por los agentes de las fuerzas de seguridad.

³La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (conocida como Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos) fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.